



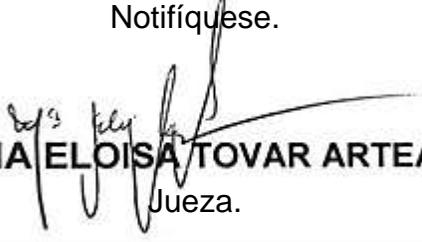
## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Atendiendo precedente solicitud de la parte demandada y con el fin de dar trámite al recurso de reposición interpuesto en contra de la providencia calendada 6 de julio del corriente año, se dispone solicitar al JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA, se sirva hacer devolución del proceso Ordinario Laboral de única Instancia promovido a través de apoderado judicial por MARIA OFELIA LEIVA PETTO en contra de COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE POLICIAS RETIRADOS COOVIPORE C.T.A., el cual fue remitido con oficio No. 806 del 23 de julio de 2021.

Líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese.

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 410014105001.2020.00076.00  
F/sao.